

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 48-2018

**MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO, GERENTE GENERAL
DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que esta corresponde a quien ejerce la representación legal;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2017-0111-R de fecha 15 de noviembre de 2017, suscrita por el Ing. Hugo Fernando Rodas Cornejo, Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial fue designado como Gerente General de APPB, el Sr. Mgs. David Andrés Mejía Sarmiento;

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula sobre el Régimen Especial mismo que se señala que someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales que entre otros, está la siguiente contratación:

“4.- Las que tengan por objeto la prestación de servicios de asesoría y patrocinio en materia jurídica requeridas por el Gobierno Nacional o las Entidades Contratantes”;

Que, el artículo 92 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para realizar contrataciones de Asesoría Jurídica y/o las de Patrocinio requeridas por la entidades consideradas en el ámbito de la Ley;

Que, Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar y la empresa Yilportecu Terminal Operations S.A., suscribieron el 8 de agosto de 2016, el “CONTRATO DE GESTIÓN DELEGADA PARA EL DISEÑO, FINANCIAMIENTO, EQUIPAMIENTO, EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES, Y MANTENIMIENTO DE LA TERMINAL PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR”;

Que, el 1 de marzo de 2017, se suscribe el Acta de Toma Física y Certificado de Entrega de bienes y obras preexistentes por parte de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar a favor de la Compañía YILPORT TERMINAL OPERATIONS (YILPORTECU) S.A.;

Que, con oficio N° 2018-APPB-SPO-003 del 18 de enero del 2018, dirigido a la Gerencia, y suscrito por el Ing. Dino Serrano Buchelli, Administrador del Contrato de Concesión Delegada con YILPORTECU S.A., se origina la necesidad de contar con Asesoría Técnico-Legal para los fines de acompañamiento en la Asociación Público Privada;

Que, mediante oficio N°009-UAJ-2018 del 22 de enero del 2018, suscrito por el Dr. Nelson Fernández Espinoza, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica Subrogante, donde consta el análisis del requerimiento e indica que no existe impedimento legal para contratar una Asesoría Legal en base al artículo 92 del Reglamento a LOSNCP; además, que el personal de la Unidad de Asesoría Jurídica no tiene capacitación en temas de Alianzas Público- Privadas;

Que, con oficio N° 2018-APPB-SPO-005 del 23 de enero del 2018, el Ing. Dino Serrano Buchelli, Administrador Encargado del Contrato de Gestión Delegada a la Gerencia presenta los parámetros (justificativo, objetivos, metas, alcance) que se deberán considerar para que la Unidad de Asesoría Jurídica determine la ficha de requerimiento;

Que, a través del Memorando N°024-2018 del 16 de mayo del 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica presenta la ficha técnica del requerimiento suscrita por el Dr. Vicente Guzmán Barbotó, Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica y la Ing. Aída García González, Gerente General Subrogante;

Que, con Resolución Administrativa N°037-2018 el 7 de mayo del 2018, se conforma el Equipo de Control de Delegación de los Servicios Portuarios incorporando al Abogado Asistente para el respectivo apoyo y elaboración de informes de aspectos legales y administrativos;

Que, con oficio N° ECGD-NF-001 del 24 de mayo del 2018, el Dr. Nelson Fernández, Abogado Asistente, Miembro del Equipo de Control, se ratifica en el contenido del oficio N°009-UAJ-2018 y considera necesario contar con un profesional del Derecho en la Especialidad Alianza Público Privada, para mejorar el control del contrato de Delegación;

Que, con oficio N° 2018-APPB-SPO-033 del 29 de mayo del 2018, el Ing. Dino Serrano Buchelli, Administrador (D) del Contrato de Gestión Delegada, emite un aval para la contratación de la Asesoría Especializada;

Que, a través del oficio N° APPB DOP-020 del 29 de mayo del 2018, la Ing. Aida García González, Control de Operaciones y Estadísticas sugiere la contratación de la Asesoría Especializada;

Que, a través del Memorando N°031-2018 del 30 de mayo del 2018, el Dr. Vicente Guzmán Barbotó, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica confirma un presupuesto de USD. 89.254,40 sin IVA para la contratación de la referencia;

Que, con Memorando N°032-1-2018 del 31 de mayo del 2018, el Dr. Vicente Guzmán Barbotó, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Ing. Aída García González, Control de Operaciones y Estadísticas, remiten al Jefe del Departamento Administrativo, los Términos de Referencia para la presente contratación; anexando demás documentación de soporte referente a la contratación del servicio de "ASESORÍA JURÍDICA-LEGAL EXTERNA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FACULTAD DE CONTROL ESPECIALIZADO, ADMINISTRACIÓN Y LA CAPACIDAD DE RENEGOCIACIÓN A FAVOR DEL ESTADO, DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA CON YILPORTECU S.A." que requiere la entidad y que hace referencia a las actividades que desarrolla la entidad con el control del contrato de Gestión Delegada para el Diseño, Financiamiento, Equipamiento, Ejecución de Obras Adicionales, Operación y Mantenimiento de la Terminal Portuaria de Puerto Bolívar;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 47-2018 del 4 de junio del 2018, se aprobó el traspaso de crédito del monto destinado a dicha contratación en vista que la contratación se relaciona a actividades agregadoras de valor y el gasto se debe ejecutar correctamente para cumplir con el artículo 9 de las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público;

Que, la Contraloría General del Estado en el Informe de Auditoría Financiera DR1DPEO-0015-2011 del período entre el 1 de Marzo del 2008 y el 31 de Diciembre del 2010 dentro de sus recomendaciones al Gerente General indica: 5 "Delegará al Jefe de Asesoría Jurídica la elaboración de los pliegos, los cuáles contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría..." además indica 6 "Designará al Administrador del contrato, el cuál contendrá estipulaciones específicas

relacionadas con las funciones y deberes de los administradores, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización, en todo caso el administrador será un profesional afín al contrato, y que no haya intervenido en ninguna de las fases pre contractual ni contractual”, para lo cual queda a su consideración hacer revisar los pliegos por la Unidad de Asesoría Jurídica y la designación del Administrador del Contrato.

Que, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Art. 92, del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RLOSNCPP), relacionado con Asesoría y Patrocinio Jurídico, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución fundamentada, que demuestre la existencia circunstancial material y/o necesidad concreta que le faculta acogerse al Régimen Especial para la contratación de la Asesoría Jurídica.

Que, el Dr. Vicente Guzmán Barbotó, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, ha seleccionado a la persona jurídica denominada MARCELO BODERO & ASOCIADOS C. LTDA con RUC 0992714204001 para participar en el proceso de contratación por tener el precio más bajo y la aportación de ventajas de calidad y transferencia de conocimientos especializados, según consta en el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial de la contratación de la Asesoría Jurídica Especializada del 28 de abril del 2018, el mismo que se encuentra habilitado en el RUP al 06 de junio del 2018;

Que, con oficio No. 0074 APPB-DAD de fecha junio 6 del 2018, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo presenta un informe detallado respecto a la presente contratación; y, conforme lo señalado en el Artículo 92 “Procedimientos” del RLOSNCPP, remito los pliegos para la contratación de la “Asesoría Jurídica-Legal Externa Especializada en materia de Asociaciones Público Privadas para el fortalecimiento de la facultad de control especializado, administración y la capacidad de re-negociación a favor del Estado, del Contrato de Asociación Público-Privada con YILPORTECU S.A.”, para su revisión y aprobación, cuyo presupuesto referencial es de USD 99,964.93 (Incluido IVA); anexando copias de las certificaciones presupuestarias anuales No. 290 por USD 89,254.40 (valor sin IVA) y la Certificación Presupuestaria No. 291 por USD 10,710.53 (valor del IVA) aprobadas el 06 de Junio del 2018.

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acogerse al Régimen Especial de contratación directa previsto en el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Régimen Especial y Art. 92 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la contratación del proceso con CÓDIGO: RE-APPB-02-2018 denominado “ASESORÍA JURÍDICA-LEGAL EXTERNA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FACULTAD DE CONTROL ESPECIALIZADO, ADMINISTRACIÓN Y LA CAPACIDAD DE RE-NEGOCIACIÓN A

FAVOR DEL ESTADO, DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA CON YILPORTECU S.A.”; e, invitar al Estudio Jurídico M. Bodero & Asociados CIA. LTDA. para que presente su oferta técnica y económica.

Art. 2.- Aprobar los pliegos, el cronograma del proceso con CÓDIGO: RE-APPB-02-2018 denominado “ASESORÍA JURÍDICA-LEGAL EXTERNA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FACULTAD DE CONTROL ESPECIALIZADO, ADMINISTRACIÓN Y LA CAPACIDAD DE RE-NEGOCIACIÓN A FAVOR DEL ESTADO, DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA CON YILPORTECU S.A.”; presentados con oficio No. 0074 APPB-DAD de fecha junio 6 del 2018, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo

Art. 3.- Designar a los siguientes servidores que intervendrán en la audiencia informativa:

- 1.- Gerente General o su delegado
- 2.- Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
- 3.- Abogado Asistente
- 3.- Administrador Encargado del Contrato de Gestión Delegada
- 4.- Auxiliar de Compras Públicas, en calidad de Secretaria

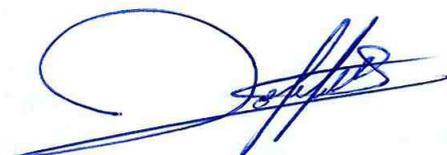
Art. 4. Delegar la evaluación de la oferta del presente proceso de contratación al Abogado Asistente; y, la responsabilidad de llevar adelante dicho proceso en el portal del SERCOP al Jefe del Departamento Administrativo.

Art. 5.- Disponer el inicio del proceso de contratación por régimen especial para la contratación de del proceso con CÓDIGO: RE-APPB-02-2018 denominado “ASESORÍA JURÍDICA-LEGAL EXTERNA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FACULTAD DE CONTROL ESPECIALIZADO, ADMINISTRACIÓN Y LA CAPACIDAD DE RE-NEGOCIACIÓN A FAVOR DEL ESTADO, DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA CON YILPORTECU S.A.”; a través del portal del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

Art. 6.- Para la presente contratación se deberán observar las disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y las resoluciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

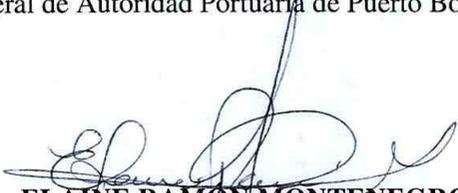
COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el seis días del mes de junio del dos mil dieciocho.



MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO
GERENTE GENERAL

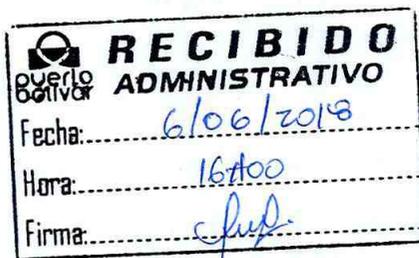
La presente Resolución fue dictada y firmada por el **MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 6 de junio del 2018.



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL



puerto
bolívar
**SECRETARÍA
GENERAL**



RECIBIDO
ADMINISTRATIVO
Fecha: 6/06/2018
Hora: 16:00
Firma: *[Handwritten Signature]*